

# BOLETIN OFICIAL

## BALEAR.

NÚM. 3773.

### Artículo de oficio.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de las Baleares.

La Direccion general de contribuciones en circular de 16 del mes actual, dice lo siguiente.

El Exmo. Sr. ministro de Hacienda con fecha 11 del corriente ha comunicado á esta direccion general, la Real orden que sigue:—Exmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente consultado por esa Direccion general, acerca de la relacion promovida por varios fabricantes de curtidos en solicitud de que se modifique el señalamiento hecho en Real orden de 5 de noviembre de 1853, á las pieles de ganado vacuno y caballar que puedan contener los noques ó pilas en que reciben la materia curtiembre, respecto á lo gravoso que es aquel impuesto para el desarrollo de esta industria. En su vista y considerando que la reforma que se hizo por la citada Real orden á lo dispuesto en la tarifa número 3 del Real decreto de 20 de octubre de 1852 está justificada en su esencia, que esto no obstante el señalamiento de dos reales en cada piel de ganado vacuno ó caballar, no está proporcionado á los valores de las mismas pieles; y atendiendo á la conveniencia de procurar el fomento de esta industria nacional; S. M. conformándose con lo propuesto por V. S. se ha servido mandar que se reduzca á un real cincuenta centimos el impuesto de dos reales por cada piel de ganado vacuno ó caballar que puedan contener los noques ó pilas en que se recibe la materia curtiembre, hecho por Real orden de 5 de noviembre de 1853: y que esta rebaja tenga efecto desde 1.º del corriente, satisfaciéndose en los mismos términos y condiciones en que

actualmente se verifica. La direccion la traslada á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados, y para que los SS. Alcaldes y Administradores en los partidos dispongan su cumplimiento en la parte que les compete. Palma 28 enero de 1857.—Juan Antonio Bustinduy.*

*Circular.*—Aproximándose la época en que deben hacerse efectivos en arcas del Tesoro los cupos respectivos al primer trimestre del año actual por el encabezamiento forzoso de la contribucion de consumos, la administracion recuerda á los ayuntamientos el cumplimiento de su circular de 30 de diciembre próximo pasado á fin de conocer los medios que se hayan adoptado para su realizacion y los recargos que sobre este impuesto se hubieren autorizado. Para el exacto cumplimiento de este servicio la Administracion llama la atencion de las municipalidades hácia las prevenciones contenidas en el capítulo 20 de la instruccion de la Direccion general de contribuciones fecha 24 de diciembre próximo pasado que se halla inserta en el *Boletín oficial* de la provincia número 3764, puesto que á ellas deben atemperarse en la adopcion de los medios que se adopten para realizar este servicio teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 193 para el caso en que conviniere la adopcion del reparto vecinal. En este caso remitirán á esta oficina copia de la autorizacion que para ello hubiere acordado la Exma. Diputacion provincial, y formarán en seguida el reparto con estricta sujecion á las reglas que dicta el capítulo 21 de la instruccion citada para que el reparto se forme con acierto y oportunidad, y no ofrezca su exámen reparos á

la Administracion que impidan su aprobacion.—Palma 27 de enero de 1857.—José Antonio Bustinduy.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Montuiri.

Hallándose vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento dotada con 3000 rs. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes durante el tiempo de un mes á contar de esta fecha, puedan presentar al presidente de esta municipalidad sus solicitudes, acompañadas de los documentos que estimen convenientes.—Montuiri 25 enero de 1857.—El Presidente.—Gabriel Ribas, Alcalde.

Don Ignacio Cortils Vidal, juez de primera instancia del partido de Mahon de Isla de Menorca.

*En virtud de este segundo y último edicto, se cita, llama y emplaza á Clara Ferrer y Pomar, muger de Pedro Moll natural de Ciudadela en esta Isla, domiciliada que fué últimamente en Palma de Mallorca y cuya actual residencia se ignora, para que dentro el término de quince días comparezca por sí ó por medio de legítimo apoderado en este juzgado de mi cargo y oficio del infrascrito escribano, á usar de su derecho en los actos promovidos por Clara Ferrer y Coranti viuda de Juan Llobera vecino de esta Ciudad, en reclamacion de la cuarta*

*parte del dote y demas derechos dotales que su madre Clara Coranti y Hernandez llevó al matrimonio con Pablo Ferrer y Pomar: que así haciéndolo se la oirá y administrará justicia, y de lo contrario le parará el perjuicio consiguiente, procediéndose á lo que hubiere lugar. Dado en Mahon á 21 de enero de 1857. —Ignacio Cortils Vidal.—Por su mandado.—Jaime Villalonga, notario escribano.*

### Agricultura.

#### CONCURSO AGRÍCOLA UNIVERSAL DE ANIMALES REPRODUCTORES.

INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS,  
que debe celebrarse en Paris desde el 1.º  
al 10 de junio de 1857.

(Continuacion.)

#### SEGUNDA DIVISION.

MACHOS Y HEMBRAS DE RAZAS YA EXTRANJERAS YA FRANCESAS, NACIDOS Y CRIADOS EN FRANCIA.

1.ª CATEGORIA.—Razas indigenas puras.

Machos.

1.º premio.....	300 frs.
2.º.....	250
3.º.....	200
4.º.....	150
5.º.....	100

Hembras.	
1er. premio.....	200 frs.
2.º.....	180
3.º.....	150
4.º.....	100
5.º.....	80

2.ª CATEGORIA.—Razas extranjeras puras ó cruzadas.

Machos.	
1er. premio.....	300 frs.
2.º.....	250
3.º.....	200
4.º.....	150
5.º.....	100

Hembras.

1er. premio.....	200 frs.
2.º.....	180
3.º.....	150
4.º.....	120
5.º.....	100

4.ª CLASE.

1.ª CATEGORIA.—Ganado cabrio.

Machos.

1er. premio.....	100 frs.
2.º.....	75
3.º.....	50

Hembras.

1er. premio.....	80 frs.
2.º.....	70
3.º.....	60
4.º.....	50
5.º.....	40

2.ª CATEGORIA.—Conejos.

1er. premio.....	60 frs.
2.º.....	50
3.º.....	40
4.º.....	30
5.º.....	20
6.º.....	10

3.ª CATEGORIA.—Animales domésticos extranjeros ó franceses, no comprendidos en las anteriores clasificaciones.

El Jurado distribuirá premios por valor de..... 500 frs.

5.ª CLASE.—AVES DE CORRAL EXTRANJERAS Ó FRANCESAS.

(En la especie gallina, cada lote comprenderá un macho y por lo menos dos hembras).

1.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de la casta de Crèveœur.

1er. premio.....	125 frs.
2.º.....	100
3.º.....	75
4.º.....	50
5.º.....	25

2.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de la casta de Houdan.

1er. premio.....	100 frs.
2.º.....	75
3.º.....	50
4.º.....	25

3.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas del Mans. de la Flèche y análogas.

1er. premio.....	100 frs.
2.º.....	75
3.º.....	50
4.º.....	25

4.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de Caux, de casta normanda y análogas.

1er. premio.....	100 frs.
2.º.....	75
3.º.....	50
4.º.....	25

5.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de casta Cochinchina amarilla.

1er. premio.....	125 frs.
2.º.....	100
3.º.....	75
4.º.....	50
5.º.....	25

6.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de casta Cochinchina blanca.

1er. premio.....	125 frs.
2.º.....	100
3.º.....	75
4.º.....	50
5.º.....	25

7.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de casta Cochinchina negra.

1er. premio.....	125 frs.
2.º.....	100
3.º.....	75
4.º.....	50
5.º.....	25

8.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de casta Cochinchina parda y perdiz.

1er. premio.....	125 frs.
2.º.....	100
3.º.....	75
4.º.....	50
5.º.....	25

9.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de casta Cochinchina no comprendidos en las anteriores clasificaciones.

1er. premio.....	125 frs.
2.º.....	100
3.º.....	75
4.º.....	50
5.º.....	25

10.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de casta de Dorking.

1er. premio.....	100 frs.
2.º.....	80
3.º.....	60
4.º.....	50
5.º.....	25

11.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de casta de Breda.

1er. premio.....	100 frs.
2.º.....	75
3.º.....	50

12.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de casta de Brahma-Poutra.

1er. premio.....	100 frs.
2.º.....	80
3.º.....	60
4.º.....	50
5.º.....	25

13.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de casta española.

1er. premio.....	400 frs.
2.º.....	75
3.º.....	50
4.º.....	25

14.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de reñidero.

1er. premio.....	400 frs.
2.º.....	75
3.º.....	50
4.º.....	25

15.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de casta de Hamburgo.

1er. premio.....	100 frs.
2.º.....	80
3.º.....	60
4.º.....	50
5.º.....	25

16.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de casta Holandesa.

1er. premio.....	100 frs.
2.º.....	80
3.º.....	60
4.º.....	50
5.º.....	25

17.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de castas rusa, malesa y análogas.

1er. premio.....	100 frs.
2.º.....	75
3.º.....	50
4.º.....	25

18.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de castas de Padua, polaca y análogas.

1er. premio.....	100 frs.
2.º.....	80
3.º.....	60
4.º.....	50
5.º.....	25

19.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de casta de Bentam y de casta enana.

1er. premio.....	80 frs.
2.º.....	65
3.º.....	50
4.º.....	25

20.ª CATEGORIA.—Gallos y gallinas de castas diversas, no comprendidos en las anteriores clasificaciones.

1er. premio.....	80 frs.
2.º.....	60
3.º.....	50
4.º.....	25

21.ª CATEGORIA.—Panos.

1 macho y 1 hembra.

1er. premio.....	125 frs.
2.º.....	100
3.º.....	75
4.º.....	50
5.º.....	25

22.ª CATEGORIA.—Ocas ó gansos de Tolosa.

1 macho y 1 hembra.

1er. premio.....	125 frs.
2.º.....	75
3.º.....	50
4.º.....	25

23.ª CATEGORIA.—Ocas de castas diversas.

1 macho y 1 hembra.

1er. premio.....	125 frs.
2.º.....	75
3.º.....	50
4.º.....	25

24.ª CATEGORIA.—Patos de Aylesbury.

1 macho y 1 hembra.

1er. premio.....	100 frs.
2.º.....	80
3.º.....	60
4.º.....	50
5.º.....	25

25.ª CATEGORIA.—Patos de Rouen.

1 macho y 1 hembra.

1er. premio.....	100 frs.
2.º.....	75
3.º.....	50
4.º.....	25

26.ª CATEGORIA.—Patos de razas diversas.

1 macho y 1 hembra.

1er. premio.....	100 frs.
2.º.....	75
3.º.....	50
4.º.....	25

27.ª CATEGORIA.—Pichones romanos.

1 macho y 1 hembra.

1er. premio.....	50 frs.
2.º.....	40
3.º.....	30
4.º.....	20

28.ª CATEGORIA.—Otros pichones caseros.

1 macho y 1 hembra.

1er. premio.....	50 frs.
2.º.....	40
3.º.....	30
4.º.....	20

29.ª CATEGORIA.—Pichones criados en jaula.

1 macho y 1 hembra.

1er. premio.....	30 frs.
5.º.....	20
3.º.....	40

30.ª CATEGORIA.—Hoccos.

1 macho y 1 hembra traídos de Guyana y domesticados.

1er. premio.....	125 frs.
2.º.....	100
3.º.....	75
4.º.....	50
5.º.....	25

31.ª CATEGORIA.—Faisanes.

1 macho y 1 hembra.

1er. premio.....	80 frs.
2.º.....	60
3.º.....	50
4.º.....	30

32.ª CATEGORÍA.—*Pintadas y otras aves.*

Para repartir según disponga el Jurado. 125 frs.

ART. 3.º

Para ser admitido á concurso en la exposicion de 1857, deberán los animales reproductores, machos y hembras, de las especies vacuna y lanar haber nacido antes del 1.º de mayo de 1856, y los de la de cerda antes del 1.º de diciembre del mismo año.

Los toros deberán llevar el anillo ó cabezon y las trabas con que es costumbre sujetarlos; á los cerdos se les pondrá el arete con que se les impide hozar.

Es de rigor que en la época del concurso lleven los animales de la segunda division de cada especie tres meses á lo ménos de ser propiedad de los exponentes. De esta formalidad están dispensados los de la primera division.

ART. 4.º

Quedan excluidos todos los animales que, á juicio del jurado, hayan llegado á un estado exagerado de gordura, y aquellos que, comprados en el extranjero por sociedades, comisiones agrícolas ó juntas departamentales, hayan sido luego vueltos á sacar por dichas corporaciones á venta pública ó particular.

ART. 5.º

Los primeros premios conferidos por reses vacunas, lanares ó de cerda, irán acompañados de una medalla de oro; los segundos de una de plata; los demas de una de bronce.

De cada primer premio obtenido por reses de la cuarta y de la quinta clase será comprobante una medalla de plata; de los demas lo será una de bronce.

Cuando el animal premiado no haya nacido en poder del que lo expone, la persona en cuyo poder nació aquel recibirá, probando el hecho, una medalla igual á la concedida al exponente.

ART. 6.º

Podrán concederse menciones honoríficas, y por este concepto adjudicarse medallas de bronce cuando haya varios animales pertenecientes al mismo dueño que merezcan ser premiados, ó cuando el jurado, despues de agotadas las recompensas previstas por el decreto, crea útil llamar la atencion de los criadores sobre alguna res.

ART. 7.º

El jurado podrá conferir medallas grandes de oro á todo exponente que esté en una de las tres condiciones siguientes:

1.ª Cuando en su poder hayan nacido varios animales que han alcanzado premio.

2.ª Cuando, además de un premio, haya obtenido en una misma categoría varias de las menciones honoríficas indicadas en el artículo anterior.

3.ª Cuando haya presentado una res excepcionalmente notable á juicio del jurado.

ART. 8.º

Las reses premiadas en un concurso general ó universal francés, no podrán presentarse á otros como no sea para dis-

putar un premio de un grado superior al que anteriormente obtuvieron.

Designadas para un premio de igual grado que el que antes se les confirió, tendrán solo derecho á nueva mencion, pero sin medalla. Designadas para un premio de grado inferior, no hay para qué mencionarlas.

Á los animales premiados, para que puedan ser reconocidos, se les pondrá una marca.

ART. 9.º

Toda persona á quien se apruebe ha expuesto como de su propiedad una res que no lo sea, ó cuyas marcas resulten destruidas ó alteradas voluntariamente, ó que haya declarado en falso acerca de la edad ó de la casta de dicha res, podrá ser excluido de los concursos por un espacio de tiempo mas ó menos largo.

ART. 10.

Ningun propietario podrá recibir mas que un premio en cada categoría, ó subcategoría y por cada sexo.

Podrá empero presentar cuantos animales quiera en cada categoría, y en este caso obtener las menciones honoríficas previstas en el artículo 6.º y hasta una medalla grande de oro (art 7.º).

ART. 11.

A disposicion del jurado se pondrá una cantidad de 6,000 francos, para que él la distribuya, juntamente con medallas de plata, á los mozos y dependientes que mas se hayan distinguido por su inteligencia en el cuidado de los animales premiados.

El jurado, siendo igual el mérito, tomará en consideracion el mayor tiempo de servicio.

Ningun premio podrá pasar de 100 frs. ni ser menor de 50.

(Se continuará.)

## DEL ESPÍRITU AGRÍCOLA Y DE LA AGRICULTURA EN EUROPA.

El ensanche que hoy damos á las columnas del periódico, despues de las mejoras que venimos introduciendo en él hace algun tiempo, es la prueba mas concluyente del apoyo que el público nos dispensa; y este apoyo, tras la indiferencia con que durante muchos siglos se han mirado las materias agrícolas é industriales, tiene á nuestros ojos dos significaciones; á saber; que la iniciativa de las reformas, por costosa que sea en sacrificios y sinsabores al que la toma, al cabo triunfa de las preocupaciones é impera en los espíritus; y que el pueblo español empieza á conocer la necesidad de ponerse al nivel de otras naciones, respecto de la produccion y de la fabricacion, para no ser absorbido por ellas.

Esto es muy natural. En la vida de los pueblos se observan tres periodos de caracteres esencialmente diversos; el de la ocupacion del suelo en que ha de constituirse. Abraza la época de las emigraciones y de las conquistas; durante ella las tribus errantes ó invasoras, de costumbres sobrias y guerreras, como las que describe Tácito al hablar de los germanos, desdennan las faenas rurales,

y viven, puede decirse, casi con los frutos que produce espontáneamente la tierra.

Establecido en un punto, y asegurados un tanto los límites de sus fronteras, el pueblo atiende instintivamente á su constitucion, á su manera de ser civil y política. Este segundo periodo comprende los tiempos de las guerras civiles y de la rivalidad de las clases. Poco numerosa aun la poblacion, aparte de otras razones, la propiedad tiene de estar muy concentrada, y sus productos han de bastar, á poco que se trabaje, á cubrir las necesidades de los poseedores.

Constituido el pueblo, es decir, puestos en armonía los intereses, deslindados los derechos y los deberes respectivos de los ciudadanos, y respetado cada cual en su posicion, llega el tercer periodo que es de fomento á los intereses materiales, cuya transicion, se esplica perfectamente. Con el descanso se adquieren ciertas necesidades, el deseo de gloria se cambia en ansia de bienestar, y si esta se vé satisfecha, la poblacion crece de dia en dia, se aumenta el número de propietarios, la tierra se subdivide, van haciéndose insuficientes sus productos y el cultivo empieza á perfeccionarse. Tan cierto es esto que Inglaterra, que es el país de Europa que antes se ha constituido, es tambien hoy el mas adelantado en agricultura; y España que es el que se ha constituido mas tarde (si ya lo está) es en agricultura el mas atrasado.

Puede, pues, decirse, siguiendo nuestro sistema, que la agricultura española se halla en el segundo periodo, y que la agricultura inglesa y lo mismo con corta diferencia podría decirse de la belga, de la flamenca, de la suiza, de parte de la alemana y de la francesa, ha entrado plenamente en el tercero.

En España la agricultura y la ciencia se hallan aun divorciadas; el cultivo no tiene mas razon que la rutina; el hombre no pone en ejercicio para hacer producir á la tierra mas que sus fuerzas corporales; y consumiendo inmediatamente ó desperdiciando las materias primeras, el país se vé privado de todas las industrias (y por consiguiente de sus ventajas) que nacerian de ellas si se manufacturasen. En Inglaterra el cultivo es propiamente la aplicacion de la ciencia; se trata de que tengan un motivo racional todas las prácticas rurales; el hombre, estudiando y valiéndose de la química y de la mecánica, puede decirse que hace suos el secreto y las fuerzas de la naturaleza física, con cuyo inmenso auxilio á produccion se aumenta indefinidamente, y modificada ésta de mil modos todo tiene su uso y se aprovecha, toma vuelo la industria, multiplicanse las artes, crece el bienestar, y el órden público se consolida, garantizado por el interes de cada individuo, que es solidario con el de todos.

La agricultura, comprendido en ella el ramo de ganaderia, es el fundamento de la mayor parte de las artes, sus productos dan vida y elemento á la mayor parte de las industrias, la riqueza rural es la menos espuesta á vaivenes; y los placeres del campo, cuando el cultivo ha llegado á cierto grado de perfeccion, son los menos tempestuosos y mas apreciables. Por eso los pueblos mas civilizados son los mas aficionados á la agricultura, por eso no hay para los Estados recursos mas ciertos que los que ella proporciona, y por eso en la actualidad el espíritu manifiesta una tendencia marcadísima á su estudio y á las ocupaciones agrícolas. El gobierno francés estima en tanto las cuestiones de este género como las creidas de la mas elevada política; así se vió no ha mucho que los cuidados de la guerra de Oriente no fueron bastante á impedirle tomar una iniciativa poderosa en la reforma del cultivo; al mismo tiempo fundaba la enseñanza agrícola popular, decretaba 800 millones de reales; para plantear el «drena-

je» y otras mejoras y enviaba comisionados al extranjero á buscar los animales reproductores mas perfectos, que armaba escuadras contra sus enemigos, ó meditaba las bases de la paz del mundo con sus aliados. Los potentados alemanes fabrican sus principales moradas en medio de sus haciendas, para dedicarse con mas solicitud á su mejora, creyendo, con razon, ser algo mas glorioso y patriótico que dirigir una intriga en la corte, dejar para bien de la humanidad el sello de su inteligencia en sus tierras ó en sus rebaños. El pueblo inglés, desdennando la política como un entretenimiento de ociosos, y los empleos por ser una ocupacion de utilidades limitadas, se dedica con admirable é inteligente perseverancia á perfeccionar las razas de ganado, y abaratar todos los artículos de consumo. Para un inglés hay pocas dichas que equivalgan á la de ser propietario, es decir, á considerarse dueño de una parte de la naturaleza, y al placer de ser reformador agrícola, es decir, de perfeccionar en cierto modo la creacion salida del poder de Dios ya tan grandiosa y sublime.

En el estado de relaciones comerciales en que se hallan los países europeos, el que no aspira á competir en el mercado es victima de la concurrencia. España tiene las necesidades de los pueblos civilizados, y no tiene sus recursos; ocupada unas veces en pelear contra enemigos invasores, otras en fijar definitivamente sus condiciones políticas, sin seguridad y sin sociego, ha visto tomando apenas parte en él el movimiento de progreso agrícola é industrial de los demas países: el gobierno no ha hecho lo que debiera en favor de los intereses rurales y fabriles; no hay enseñanza agraria, no se celebra un concurso, no hay señalado el mas pequeño premio á los adelantos; y los labradores no hacen lo que pudieran porque lo tenga aquello mismo que constituye su bienestar y su importancia: ni adoptan los aparatos mas ventajosos para el cultivo, ni adquieren un semental de las razas mas celebradas, y miran hasta con aversion la vida y las faenas campestres. Resulta de aquí que las clases productoras se estenuan, que las consumidoras, ansiosas de comodidades, y no contentas con las que les ofrece la industria nacional, las buscan en el extranjero con menoscabo de ella que mengua la esportacion y queda reducido el comercio al papel de comisionista; que el Estado no halla recursos proporcionados á sus cargas, y que todos se agitan y destrozan buscando por estraviados caminos el bien de que carecen é irresistiblemente desean.

Pero los hombres no quieren en vano esperiencia; los desengaños sufridos y el ejemplo de naciones mas cultas nos van haciendo mas prudentes; algunos propietarios empiezan á atender con el debido esmero al cultivo de sus tierras y á la mejora de sus ganados, y el gobierno ha reconocido ya la necesidad de propagar los conocimientos agrícolas y pecuarios.

¿Qué hay que hacer ahora para que no se malogren las buenas disposiciones que el país va manifestando por la reforma agrícola? Ante todo, ilustrar la opinion, propagar los conocimientos agrónómicos, y zootécnicos para evitar á los labradores tropiezos en sus tentativas, y que no se desanimen para continuarlas con los primeros malos resultados.

**NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE TINTURA Y DE IMPRESION.**

Con el objeto de fijar la opinion de los quimicos en la cuestion de saber si la existencia del azoe en la composicion de los tegidos, esplica de una manera satisfactoria la propiedad que tiene la lana y la seda de teñirse mas facilmente que el algod6n y el lino, desde 1852 se vienen haciendo ensayos, cuyos resultados son los siguientes:

La trasformacion del algod6n y del lino en pyroxylina constituye una fijacion artificial de azoe, que aun en el caso de que fuera suficiente para azoar de una manera cualquiera una tela para mejorar su disposicion a la tintura debia dar en ella resultados definitivos. Los ensayos se han hecho con diversos mordientes y varias materias tint6reas. Contra lo que se esperaba, el algod6n y el lino no solamente no se hicieron mas aptos para absorber los colores, sino que perdieron por esta trasformacion, su aptitud normal para un tinte cualquiera con todos los mordientes empleados. Solo con la r6bia, usada como materia tint6rea, se ha podido notar que las telas transformadas en pyroxylina toman por lo comun un color de gamuza claro bastante permanente, aun cuando para ello no se haga uso de un mordiente.

Para no deducir con ligereza de estos resultados que la ligacion de los colores es contrariada de una manera absoluta por la combinacion de los principios nitrosos, se han repetido los experimentos.

Examinando bajo el punto e vista la pyroxylina, que se descompone espontaneamente por la p6rdida de una parte de sus principios nitrosos, se ha descubierto por fortuna que el tegido asi denitrificado parcialmente, no solo no se oponia a la fijacion de los colores, sino que los absorvia con una fuerza infinitamente superior a la del algod6n natural. A consecuencia de hecho tan palpable, se hizo sufrir al algod6n, al lino, y aun a la seda y la lana inmersiones 6 mas 6 menos prolongadas en el 6cido n6trico, y en las mezclas de diferentes proporciones de 6cido n6trico y 6cido sulf6rico, en diversos estados de concentracion, y se han llegado a obtener resultados enteramente id6nticos con los que da la pyroxylina espontaneamente denitrificada 6 mejor sup-nitrificada.

Despu6s, partiendo de estos hechos, se han repetido, con alguna variacion los referidos ensayos con todas las materias textiles, tegidos, plumas, crines, marfil etc. y siempre se han obtenido los mejores resultados.

La preparacion que ha dado los mas ricos colores con el palo del Brasil, con la r6bia y la cochinilla, etc.—se ha conseguido por medio de la inmersion de las materias teñibles desde 2 hasta 20 minutos en una mezcla bien enfiada de 4 vol6men de 6cido n6trico a 34°, 2 de 6cido sulf6rico concentrado y medio vol6men de agua. Los elementos nitrosos en este caso se combinan con los hilos del tegido, comunic6ndoles la propiedad de teñirse en rojo oscuro, por el solo contacto en caliente con las sales de protoxido de hierro. La tintura puede en este caso no ser mas que una preparacion para el tinte azul de Prusia 6 negro. Bajo el punto de vista del brillo y de la intensidad de los colores, por el empleo de diversos mordientes, nada hay que desear en estos resultados, pero segun la diversidad de estos tratamientos los hilos y el tegido pierden mas 6 menos de su firmeza; asi, pues, toda nuestra atencion ha debido fijarse sobre los medios de evitar el inconveniente en cuestion, que sin embargo no es de temer para la seda y la lana, las cuales no necesitan el uso de 6cidos tan concentrados. Esto no se ha conseguido por diferentes medios que se resumen en el empleo, como auxiliares de la fijacion

de los colores de compuestos azoados, an6logos a la pyroxylina sup-nitrificada sales como el 6cido p6trico, la nitro-oxilina 6 las disoluciones de la misma, modificadas por la sustraccion de una parte de sus elementos nitrosos por medio del tratamiento con los alcalis c6uticos, por el protocloruro de hierro etc. empleando como disolvente el eter, las disoluciones de potasa c6ustica y fijando estas materias azoadas sobre los hilos 6 telas en concurrencia con los mordientes.

Hay que hacer una observacion importante y es, que el 6cido p6trico, ya que se fije sin mordiente antes de dar la tintura, ya que se le mezcle en baños de materias colorantes, sobre todo con palo de campeche, del Brasil con la r6bia y con la cochinilla, el 6cido p6trico decimos, da en la lana particularmente una riqueza notable de matices que varian desde el naranjado hasta el rojo oscuro, sin que sea necesario emplear, como mordientes, el nitre muriato de estaño.

La mezcla de 6cido p6trico y de sulfato de ańil da con los tejidos bañados de mordientes un verde magnifico.

Si el 6cido p6trico ha servido ya para teñir la seda y la lana en amarillo, todavia se ha descubierto puede d6rsele otro empleo importante y consiste en aplicarle y utilizarle ventajosamente en composicion con los mordientes de alumina y de estaño, para producir con el palo del Brasil, la r6bia, la cochinilla, etc.; magnificos colores de escarlata punz6, rojo oscuro, y por 6ltimo una multitud de matices que se pueden hacer mas 6 menos intensos segun el gusto del que los emplea.

Los ensayos han sido hechos con otros compuestos azoados, pero ninguno ha dado tan buenos resultados como los compuestos nitrosos, la pyroxylina subnitrificada, el 6cido p6trico 6 los compuestos an6logos, obtenidos por la reaccion mas 6 menos intensa del 6cido n6trico sobre ciertos cuerpos org6nicos.

Desde luego se comprende f6cilmente, que todas estas aplicaciones se refieren tanto a la impresion en las telas, como al tinte.

**Variedades.**

**Perfeccionamiento en las operaciones de los molinos harineros.**

Los peri6dicos ingleses nos dan cuenta de los notables resultados obtenidos en Lambeth con un nuevo molino harinero, dispuesto segun las 6ltimas invenciones de M. Fouchier. El resultado de la molienda de 400 libras de trigo ha sido el siguiente: harinas de primera calidad 54 libras 5/8 idem de segunda, 40 libras 5/8; idem de quinta 8 libras 5/8, salvado 7 libras y media. La suma de todas estas cantidades da un resultado de 98 libras de productos, relativamente a 400 libras de trigo; por lo tanto, la p6rdida 6nica de dos libras prueba la economia que ofrecen los perfeccionamientos de M. Fouchier, puesto que aborran por t6rmino medio un 45 por 400 con relacion a los resultados que dan los molinos comunes. A mas de estas ventajas, la harina sale perfectamente fresca, emitiendo asi el uso de varios aparatos dispuestos para conseguir este resultado en los molinos que hoy se usan. El almirantazgo, en Inglaterra, en vista del informe dado por los ingenieros y proveedores de la armada, comisionados por el mismo, para asistir al ensayo del molino de que tratamos, ha dispuesto que monte uno de ellos de Deptford Yard el citado M. Fouchier.

Creemos sumamente interesante para nuestro pais el conocimiento de las innovaciones 6ltimamente introducidas en la industria harinera.

**Mercado de Palma.**

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y art6culos de primera necesidad que a continuacion se expresan durante la 1.ª quincena de este mes.

	Medida y peso mallorquin	libras	sueld.	din.	Medida y peso castellano.	Rs.	mrs.
Trigo.....	cuartera ..	7	4		fanega .....	72	
Idem menudo.....	idem ...	6	12		idem ...	66	
Cebada.....	idem ...	3	9		idem ...	34	17
Centeno .....	idem ...				idem ...		
Maiz.....	idem ...	4	16		idem ...	48	
Garbanzos.....	idem ...	6	18		idem ...	69	
Arroz.....	arroba.....	1	18		arroba.....	27	8
Aceite de 1.ª clase.....	cuartan ...	1	12		idem ...	64	
Idem de 2.ª idem .....	idem ...	1	9		idem ...	58	
Vino .....	cuartin ...	3	4		idem ...	26	5
Agaardiente.....	ld. Olanda	7			idem ...	57	8
Vaca.....	libra .....		9		libra .....	6	
Carnero .....	idem ...		10		idem ...	6	24
Tocino.....	idem ...		11		idem ...	7	12
Trigo candeal.....	cuartera...	7	16				
Habas.....	idem ...	5	2				
Habichuelas .....	idem ...	7	16				
Guijas.....	idem ...						
Leña .....	quintal ...		5	6			
Carbon de encina.....	idem ...	1	6	8			
Idem de mata .....	idem ...	1					
Algarrobas.....	idem ...	1	10				
Almendron.....	idem ...	19	10				
Queso.....	idem ...						
Lana .....	idem ...	23					
Paja larga.....	idem ...		8				
Idem tallada.....	idem ...		8				
Leña para horno .....	somada...		10	6			

Palma 16 de enero de 1857.—El Alcalde.—Pascual Ribot y Ferrer.

**Mercado de Mahon.**

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los frutos y art6culos de primera necesidad que a continuacion se expresan durante la 1.ª quincena de diciembre 6ltimo.

	Medida y peso mallorquin	libras	sueld.	din.	Medida y peso castellano.	Rs.	Cent.
Trigo.....	Cuartera.	»	»	»	fanega .....	»	»
Cebada.....	idem ...	3	15	»	idem ...	37	50
Centeno.....	idem ...	»	»	»	idem ...	»	»
Maiz.....	idem ...	»	»	»	idem ...	»	»
Garbanzos.....	idem ...	7	10	»	arroba.....	14	28
Arroz.....	arroba .....	1	13	»	idem ...	24	20
Aceite.....	cuartan ...	1	7	»	idem ...	54	»
Vino .....	cuartin ...	4	»	»	idem ...	50	71
Aguardiente.....	idem ...	8	5	»	idem ...	63	7
Vaca.....	libra .....	»	8	»	libra .....	2	37
Carnero.....	idem ...	»	7	»	idem ...	2	14
Tocino.....	idem ...	»	8	»	idem ...	2	37
Trigo candeal.....	cuartera...	7	19	»	fanega.....	79	50
Habas.....	idem ...	4	19	»	idem ...	49	50
Habichuelas.....	idem ...	8	»	»	idem ...	80	»
Guijas.....	idem ...	»	»	»	idem ...	»	»
Leña.....	quintal ...	»	8	6	quintal ...	5	81
Carbon.....	idem ...	1	3	6	idem ...	17	28
Algarrobas.....	idem ...	»	»	»	idem ...	»	»
Almendron.....	idem ...	»	»	»	idem ...	»	»
Queso.....	idem ...	23	»	8	idem ...	343	2
Lana .....	idem ...	9	18	11	idem ...	122	2

Mahon 16 de diciembre de 1856.

P. I. del alcalde, el Sr. Teniente.—Cristobal Mir.